REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de 2021

Proceso No 2020-0258

Por ser procedente el emplazamiento de la demandada, de conformidad a lo dispuesto por el numeral tercero del artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, el despacho DECRETA:

EL EMPLAZAMIENTO de la parte demandada ELEAZAR SOTO LAGUNA, para que dentro del término de 15 días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la publicación del listado, comparezcan a notificarse del auto que libra mandamiento de pago. La publicación debe hacerse en la forma y términos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, atendiendo lo establecido en el Decreto Presidencial 806.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 04 HOY 09 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA